

De igual forma, se comunica que se prorroga la fecha de apertura de ofertas, para el próximo 27 de junio de 2018 a las 10:00 horas.

Los demás términos y condiciones permanecen invariables.

San José, 13 de junio del 2018.—Departamento de Proveeduría.—Lic. Wilbert Kidd Alvarado, Jefe a. í.—1 vez.— ( IN2018251523 ).

## CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

### GERENCIA DE LOGÍSTICA

#### ÁREA DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2017LN-000011-5101

(Aviso N° 9)

#### Pruebas bioquímicas automatizadas en sangre, orina, líquido cefalorraquídeo y otros fluidos biológicos

Se informa a todos los interesados en participar en la licitación pública N° 2017LN-000011-5101, que se prorroga la apertura de ofertas para el día 09 de julio del 2018 a las 10:00 horas, lo anterior, dado que se está atendiendo la fase dispositiva de la Resolución R-DCA-0425-2018 de la Contraloría General de la República, por recursos de objeción contra el cartel.

Ver detalles en el expediente físico en la recepción del Área de Adquisiciones de Bienes y Servicios, en el piso 11 del Edificio Laureano Echandi de Oficinas Centrales.

San José, 12 de junio 2018.—Subárea de Reactivos y Otros.—Licda. Katherine Fallas Gamboa, Asistente.—1 vez.—O. C. N° 1142.—Solicitud N° AABS-0909-18.—( IN2018251519 ).

### SUBÁREA DE REACTIVOS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2018LN-000008-5101

(Aviso 4)

#### Adquisición e implementación de una solución integral tipo ERP de Clase Mundial

A los oferentes interesados en participar en la Adquisición e implementación de una solución integral tipo ERP de Clase Mundial para la Caja Costarricense de Seguro Social, se les comunica que está disponible el cartel unificado en la dirección electrónica institucional [http://www.ccss.sa.cr/licitaciones\\_detalle?up=5101&tipo=LN](http://www.ccss.sa.cr/licitaciones_detalle?up=5101&tipo=LN) por lo que se prorroga la apertura para el día 09 de julio del 2018 al ser las 11:00 horas. Ver detalles en el expediente físico en la recepción del Área de Adquisiciones de Bienes y Servicios, en el piso 11 del edificio Laureano Echandi de Oficinas Centrales, trece de junio de dos mil dieciocho, Licda. Katherine Fallas Gamboa, Asistente, Subárea de Reactivos y Otros.

Licda. Katherin Fallas Gamboa.—1 vez.—O. C. N° 1142.—Solicitud N° AABS-0915-18.—( IN2018251536 ).

## INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS

LICITACIÓN ABREVIADA N° 2018LA-000016-PRI

(Circular N° 3)

#### Diseño y construcción de tanque vitrificado asentado en sistema de abastecimiento del Acueducto de Coronado, San José

El Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados, cédula jurídica N° 4000-042138 comunica a todos los interesados, que mediante esta circular, se deja sin efecto la presente Licitación.

Dirección Proveeduría.—Jennifer Fernández Guillén.—1 vez.—O.C. N° 6000002848.—Solicitud N° 120009.—( IN2018251440 ).

## INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE

### PROCESO ADQUISICIONES

LICITACIÓN PÚBLICA 2018LN-000001-01

(Prórroga 3)

#### Preselección de empresas para servicios de consultoría en el Área de la Arquitectura e Ingeniería

El Proceso de Adquisiciones del Instituto Nacional de Aprendizaje, informa a los proveedores interesados en participar en la Licitación Pública 2018LN-000001-01, “Preselección de empresas para servicios de consultoría en el Área de la Arquitectura e Ingeniería”, que el plazo máximo para presentar ofertas de esta licitación se prorroga para el próximo 04 de julio del 2018, a las 08:00 horas.

Unidad de Compras Institucionales.—Allan Altamirano Díaz, Jefe.—1 vez.—O. C. N° 26133.—Solicitud N° 120005.—( IN2018251435 ).

## REGLAMENTOS

### INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS

La señora Floribel Méndez Fonseca, Gerente del Instituto Nacional de Estadística y Censos, “Se le informa a las personas funcionarias del Instituto Nacional de Estadística y Censos que ya se encuentra aprobado el Reglamento Autónomo de Servicios, según Acuerdo 4 de la sesión ordinaria 011-2018, del 20 de marzo de 2018 del Consejo Directivo Institucional y estará disponible de manera digital en: [http://www.inec.cr/sites/default/files/documetos-biblioteca-virtual/lyregla-interno2018\\_0.pdf](http://www.inec.cr/sites/default/files/documetos-biblioteca-virtual/lyregla-interno2018_0.pdf)

Floribel Méndez Fonseca, Gerente.—1 vez.—O. C. N° 4588.—Solicitud N° 119135.—( IN2018249099 ).

## MUNICIPALIDADES

### MUNICIPALIDAD DE CARTAGO PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

El Concejo Municipal de la Municipalidad de Cartago comunica que, en sesión ordinaria realizada el día 27 de febrero del 2018, en su artículo XXII del acta N° 140-2018, aprobó por unanimidad el proyecto de Reglamento de uso, mantenimiento, control y resguardo de los vehículos automotores del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago, y de acuerdo al artículo 43 del Código Municipal, se somete a consulta pública no vinculante durante diez días, el cual dice de la siguiente manera:

#### COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CARTAGO

#### PROYECTO DE REGLAMENTO DE USO, MANTENIMIENTO, CONTROL Y RESGUARDO DE LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES

#### CAPÍTULO I

#### Disposiciones generales

Artículo 1°—**Ámbito de aplicación.** El presente reglamento regula el uso, mantenimiento, control y resguardo de todos los vehículos automotores del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago (en adelante CCDRC), así como la administración y prestación de los servicios de transporte de personas y materiales, y los deberes y responsabilidades de las personas operadoras de equipo móvil, funcionaria, usuarias y de terceras autorizadas.

Artículo 2°—**Principios que rigen el presente reglamento.** Son principios rectores del presente reglamento, los cuales deberán orientar todas las actuaciones aquí reguladas, los siguientes:

- Eficiencia:** Uso y administración racional de los vehículos del CCDRC, con el fin de lograr los objetivos institucionales.
- Eficacia:** Adecuar la utilización de los vehículos institucionales estrictamente al cumplimiento de sus objetivos y metas.
- Probidad:** La persona servidora pública está obligada a trabajar por el interés público, su gestión debe atender las necesidades prioritarias con rectitud y buena fe en el uso de las facultades que le confiere la Ley y este Reglamento.